FDLSUBA-CMA-001-2026 (159252)

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente Anexo Técnico General de Interventoría hace parte integral de todos los documentos del presente Concurso de Méritos, contiene el alcance la ejercer por la interventoría al contrato de obra de Intervención vial que deberá ejecutar el contratista de obra, cuyo objeto será: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C** lo cual implica ejecutar las actividades enmarcadas en el objeto contractual, revisadas y aprobadas por la interventoría del contrato y la supervisión ejercida por el FDLSF (Fondo de Desarrollo Local de Suba).

Teniendo en cuenta la definición establecida en la ley 1474 de 2011, artículo 83, la interventoría del contrato de obra será ejercida por quien el alcalde / ordenador del gasto designe o contrate con dicho propósito para realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal, social a través de una persona jurídica contratada para tal fin por la entidad.

El interventor ejercerá sus obligaciones conforme con lo establecido en los Manuales de Contratación Local y de supervisión y de interventoría. (SDG), y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El interventor deberá ejercer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y social sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes y vigentes.

La coordinación, vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidas por un interventor, quien representará al FDLS (Fondo De Desarrollo Local De Suba) ante el Contratista. El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, revisar los libros de contabilidad y exigirle la información que considere necesaria y el Contratista estará obligado a suministrarla dentro de los términos del contrato, excepto lo que expresamente se estipule. El interventor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes

contractuales. Tampoco podrá, sin ninguna autorización escrita previa del FDLS ordenar trabajo alguno que traiga consigo aumento en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras principales. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor serán expedidas o ratificadas por escrito.

El Interventor deberá siempre acompañar, revisar y aprobar la ejecución de los procedimientos constructivos, técnicos, jurídicos, financieros, sociales, ambientales, y de seguridad y salud en el trabajo, estos deben contar con los requerimientos mínimos de calidad, deben cumplir con la normatividad vigente y se deben ajustar puntualmente a lo previsto en este ANEXO TÉCNICO GENERAL DE INTERVENTORÌA y a todos los demás documentos. El Interventor deberá estar enterado de todos y cada uno de los requisitos del Contrato al cual le ejerce interventoría, será de su obligatorio conocimiento y de todo su equipo todo el proceso Licitatorio del Contrato de Obra.

Es por lo que contratar la interventoría se hace necesario para el FDLS, en marco de la transparencia contractual del Distrito y el control de los contratos de obra, para así tener un contratista que responda a las necesidades de verificación, revisión y aprobación de todos y cada uno de los procesos a los cuales se ejerce la respectiva interventoría.

Todo contrato de obra debe tener un seguimiento técnico especializado, para el desarrollo de la ejecución de estos, que debe ser realizado por una persona natural o jurídica contratada para este fin por el FDLS, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad de su ejecución lo justifiquen; esta contratación se requiere en los siguientes casos: (i) Cuando la Ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Así, la interventoría será llevada por una persona o compañía externa a el FDLS, la interventoría deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual, al cual le ejerce interventoría, de tal manera que se asegure el cumplimiento de este en los términos de calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato. Teniendo en cuenta que el FDLS, debe asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos celebrados, sus necesidades de vigilancia y control. (Numeral 1, artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por el FDLS, en consecuencia, el FDLS, toda vez que suscriba el contrato de interventoría debe designar un funcionario que haga el apoyo a la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

Se debe tener en cuenta, todo contrato de obra que surja de un proceso de Licitación Pública como modalidad de selección (Numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993), debe contar con interventoría.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El contrato por ejecutar, resultante del presente proceso, tiene como objeto realizar la interventoría integral para el seguimiento del contrato de obra que se suscriba a partir de la licitación pública Número del proceso FDLSUBA-LP-013-2026 (155738) que tiene por objeto "**EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", logrando que la misma se ejecute oportunamente y con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

2.1 ALCANCE

La interventoría deberá vigilar y asegurar el cumplimiento de la triple restricción contractual, debe garantizar que el contratista realice la atención del objeto contractual, los tramos y CIV priorizados, teniendo en cuenta y actualizando siempre que se requiera la información en legal y debida forma de las exclusiones y adiciones si las hubiere. Respondiendo a, los diagnósticos en cada uno de los segmentos viales y de espacio público definido en visitas técnicas conjuntas entre el contratista, la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa contractual vigente.

La interventoría vigilar, verificar, revisar, solicitar, requerir, aprobar que El Contratista cumpla con lo previsto en el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental para llevar a cabo las actividades de ejecución de las obras de Conservación, como también el Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos.

La interventoría debe vigilar, verificar, revisar, solicitar, requerir, aprobar que el contratista, a través del presente proyecto licitatorio no incurra en actuaciones de Detrimento Patrimonial, para lo cual debe elevar al inicio de la ejecución contractual comunicaciones a todas y cada una de las Entidades Distritales y de servicios públicos, presentando el Proyecto, y con su respectivo alcance, programación y presupuesto.

Todo el equipo de trabajo de parte del Contratista y de la Interventoría deben conocer cada uno de los tramos y códigos de identificación vial "CIV" que hacen parte del presente proceso licitatorio y del contrato que se desprenda de la adjudicación de este, que serán apoyo indispensable para la realización de las programaciones, cronogramas y presupuestos de la ejecución del presente proceso.

El Contratista deberá respetar y preservar la infraestructura de redes de servicios que tengan intersecciones o se encuentren paralelas a los tramos o CIV a ejecutar en el presente proyecto.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo. La correcta ejecución de las obras de Conservación de la Malla Vial del presente proceso, su coherencia con respecto de las especificaciones contempladas en el presente todos los documentos que hacen parte integral de la Licitación Pública del Contrato al cual ejercerá interventoría y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso licitatorio y del contrato resultante del mismo, permitirán el cumplimiento del objeto del Contrato.

La Interventoría deberá realizar el seguimiento, vigilancia y control integral sobre los segmentos viales y de espacio público que conformen el alcance del proyecto, verificando en todo momento el cumplimiento del orden de intervención definido por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, así como la correspondencia entre los segmentos aprobados, la programación de actividades, los cronogramas de ejecución y los productos contractuales asociados.

En aquellos casos en que, por razones técnicas, sociales, operativas, presupuestales, judiciales o de interés público, se requiera modificar el orden de intervención, incluir, excluir o sustituir segmentos viales

y/o espacio público, la Interventoría deberá revisar, verificar y emitir el correspondiente concepto técnico respecto de la justificación presentada, dejando la debida trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas y remitiendo las recomendaciones a que haya lugar al Fondo de Desarrollo Local de Suba para la toma de decisiones.

Así mismo, la Interventoría deberá efectuar el seguimiento permanente a las actividades desarrolladas por el Contratista relacionadas con la revisión, complementación, actualización, ajuste y/o elaboración de estudios y diseños, verificando que las investigaciones, consultas, verificaciones y medidas preventivas implementadas resulten suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.

De conformidad con la información obtenida en los diagnósticos, estudios, diseños, modelaciones, consultas y conceptos emitidos por las entidades competentes, la Interventoría deberá verificar la viabilidad técnica de las intervenciones propuestas y validar, cuando corresponda, las recomendaciones relacionadas con la reclasificación de segmentos viales y/o espacio público, de acuerdo con la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por las entidades distritales competentes.

La Interventoría deberá realizar el seguimiento y control a los trámites, permisos, consultas y gestiones adelantadas por el Contratista ante las entidades distritales, empresas de servicios públicos y demás autoridades competentes, verificando el cumplimiento de las observaciones y lineamientos impartidos por estas para la adecuada ejecución del proyecto.

De igual manera, la Interventoría deberá acompañar y verificar las actuaciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Suba relacionadas con la incorporación, exclusión o sustitución de segmentos viales y/o espacio público, incluyendo la validación de los soportes técnicos asociados, así como la correspondencia de dichas actuaciones con el alcance contractual.

la Interventoría deberá mantener permanentemente actualizados los instrumentos de seguimiento, control y trazabilidad del proyecto, garantizando la consistencia entre los segmentos aprobados, las actividades programadas, los cronogramas de ejecución, los presupuestos y demás documentos técnicos y administrativos que soporten el adecuado desarrollo del contrato.

Esta intervención responde a las necesidades de intervención acordes con las metas definidas con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Suba 2025-2028 – “Confiando en su veci, SUBA CAMINA SEGURA”, adoptado mediante Acuerdo 002 de 2024, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local, contempla el proyecto de inversión No. 2456 “Movilidad integral, segura y sostenible en Suba” y el proyecto e inversión No. 2812 “Espacios públicos nuevos, renovados y más asequibles”, de la siguiente manera.

Tabla 1 Metas de ejecución según el Plan de Desarrollo Local

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Infraestructura segura e incluyente	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 16 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)
	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	Intervenir 13000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.

***Fuente datos**: Elaboración oficina de infraestructura FDLS*

2.2 LOCALIZACIÓN

El presente proyecto se llevará a cabo en la localidad de Suba.

El contratista debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría, el FDLS, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes**.**

No.	CIV	PK	BARRIO	EJE	DESDE	HASTA	KM/CARRIL
1	11013106	91013913	TIBABUYES II	DG 150	TV 142	KR 145	0,4255
2	11014251	472330	JULIO FLOREZ	CL 96	KR 69B	KR 69D	0,2074
3	11009620	167810	LAS VILLAS	KR 58D	CL 128B	CL 128BBIS	0,2232
4	11011333	166646	ESTORIL	CL 104C	KR 47	Sin Establecer	0,1357
5	11009523	167491	PRADO VERANIEGO	CL 131A	KR 49	KR 50	0,1263
6	11010015	167266	PRADO VERANIEGO SUR	CL 128A	KR 53	KR 53A	0,1620
7	11008605	170896	EL RINCON	KR 92	CL 128C	CL 128CBIS	0,0321
8	11008568	170897	EL RINCON	KR 92	CL 128CBIS	CL 128D	0,0358
9	11008512	170898	EL RINCON	KR 92	CL 128CBIS	CL 128D	0,0143
10	11012053	91064150	EL RINCON	KR 92	CL 128D	CL 128F	0,0424
11	11007985	168919	PRADO PINZON	CL 144	AK 45	KR 46	0,1384

No.	CIV	PK	BARRIO	EJE	DESDE	HASTA	KM/CARRIL
12	11011099	168426	SANTA ROSA	CL 107	KR 70A	KR 70B	0,1219
13	11013411	91020796	LAS FLORES	CL 146A	KR 94C	Sin Establecer	0,0334
14	11004832	176184	LAS FLORES	CL 146A	Sin Establecer	KR 94D	0,0679
15	11008637	167636	SAN JOSE DEL PRADO	CL 137A	KR 45A	KR 46	0,1524
16	11000997	176730	SALITRE SUBA	KR 98A	CL 157A	CL 157B	0,0413
17	11005322	173038	COSTA AZUL	KR 103C	CL 136BIS	CL 137BIS	0,1415
18	11009558	170222	CLUB DE LOS LAGARTOS	KR 58BBIS	CL 128B	CL 128BBIS	0,2417
19	11009559	170229	CLUB DE LOS LAGARTOS	CL 127ABIS	KR 90C	KR 90D	0,0217
20	11009572	170227	CLUB DE LOS LAGARTOS	CL 127ABIS	KR 90A	KR 90B	0,0537
21	11009576	170226	CLUB DE LOS LAGARTOS	CL 127ABIS	SE	KR 90A	0,0294
22	11007928	171567	EL RINCON NORTE	KR 95	CL 129B	CL 129C	0,1496
23	11011648	166632	ESTORIL	KR 45A	CL 101	CL 101B	0,0935
24	11009567	170228	CLUB DE LOS LAGARTOS	CL 127ABIS	KR 90B	KR 90C	0,0586
25	11005175	172926	COSTA AZUL	CL 138	KR 101B	KR 101C	0,0413
26	11007507	171152	EL RINCON NORTE	CL 131	AK 91	KR 93	0,2146
27	11005122	173058	COSTA AZUL	CL 137ABIS	KR 103	KR 103C	0,0562
28	11003381	174478	TOSCANA	CL 137	KR 129	KR 131	0,2641
29	11014231	91010089	SANTA ROSA	CL 112	KR 70A	KR 70B	0,0849
30	11001707	176122	TIBABUYES OCCIDENTAL	KR 152	CL 143	CL 143B	0,1983
31	11010961	168536	POTOSI	KR 70C	DG 115A	AC 116	0,1732
32	11010967	166934	MONACO	CL 114	KR 51	KR 53	0,2683
33	11004328	174353	TOSCANA	KR 136	CL 132A	CL 132B	0,1502

Fuente datos: Elaboración oficina de infraestructura FDLS

Nota 1: Durante la ejecución del proyecto, el FDLS podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los segmentos y/o vías asignadas, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial local o intermedia de la Localidad de Suba. La

inclusión de nuevos segmentos se realizará con base en las vías con mayor puntaje en el modelo de priorización como elemento guía de las necesidades de la entidad y debe obedecer a garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos. Dichas inclusiones o exclusiones se realizarán mediante actas de inclusión o exclusión de segmentos, y estas serán elevadas a modificación contractual.

Nota 2: Las acciones de movilidad serán definidas por la entidad en el transcurso de ejecución del contrato y obedecerán a intervenciones inminentes y de emergencia evidenciadas por la misma entidad o reportadas por la ciudadanía con el previo concepto de viabilidad de la interventoría

Nota 3. En todo caso el conjunto de acciones de movilidad no superara el valor estimado por la entidad en el presupuesto destinado para tal fin dentro del contrato, entendiéndose que dicho recurso es a monto agotable.

ESPACIO PÚBLICO

No.	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	M2
1	11007928	52531	KR 95	CL 129B	CL 129C	EL RINCON NORTE	157,38
2	11008018	52456	KR 94B	CL 129B	CL 129C	EL RINCON NORTE	110,14
3	11008018	92058103	KR 94B	CL 129B	CL 129C	EL RINCON NORTE	30,97
4	11007271	20011114	KR 96	CL 130C	CL 130CBIS	TTES DE COLOMBIA	155,35
5	11007212	20013540	KR 96	CL 130CBIS	CL 130CBISA	TTES DE COLOMBIA	67,83
6	11006342	55337	CL 129 D	KR 122	KR 122 D	NUEVA TIBABUYES	174,27
7	11006703	92087422	CL 128B	KR 121C	KR 122	NUEVA TIBABUYES	267,25
8	11006438	55259	CL 129 D	KR 121C	KR 122	NUEVA TIBABUYES	360,09
9	11011896	466904	KR 54C	CL 167A	CL 167A	BRITALIA	19,02
10	11002322	48591	CL 166BIS	KR 54 C	KR 55A	BRITALIA	417,55
11	11002322	48590	CL 166BIS	KR 54 C	KR 55A	BRITALIA	430,38
12	11002412	48561	CL 166	KR 54 C	KR 55A	BRITALIA	441,41
13	11002412	48560	CL 166	KR 54 C	KR 55A	BRITALIA	445,04
14	11002180	48657	CL 167A	KR 54B	KR 54C	BRITALIA	216,48
15	11002186	48655	CL 167A	KR 54A	KR 54B	BRITALIA	67,69

Nota 1: Durante la ejecución del proyecto, el FDLS podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los elementos de espacio público, o de ser necesario, incluir otros elementos de espacio público, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial local o intermedia de la Localidad de Suba. La inclusión de nuevos elementos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad

de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos. Dichas inclusiones o exclusiones se realizarán mediante actas de inclusión o exclusión de segmentos, y estas serán elevadas a modificación contractual.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El Contratista interventor debe garantizar la atención del objeto contractual del presente proceso, los tramos y CIV priorizados, teniendo en cuenta y actualizando siempre que se requiera la información legal y debida forma de las exclusiones y adiciones si las hubiere.

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato del proyecto, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el FONDO y el Interventor.

EL INTERVENTOR evaluará la labor que adelante el Contratista, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

LA INTERVENTORÍA será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sea oportuno y transparente.

Debe velar por la permanencia durante las diversas actividades de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el contrato principal, al cual se le realizará la presente interventoría, cuenta con actividades de conservación, las labores de interventoría se refieren a aquellas actividades relacionadas con el seguimiento y control de estos a partir del documento de Enfoque, Metodología y Programación requerido al contratista para el inicio del contrato, la verificación de las actividades necesarias para el inicio de la ejecución de las obras tales como: PMT, MAO, entre otros, y las de conservación, hasta su culminación y liquidación. Las Actividades para la ejecución del contrato

se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio. EL INTERVENTOR conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades y que se encuentra incluido dentro del Valor del contrato indicado para las mismas, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Calidad de del Servicio.

EL INTERVENTOR se regirá por las obligaciones y procedimientos en los manuales de interventoría y/o de la SDG y del IDU, los presentes pliegos de condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones del presente proceso, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los documentos que conforman el Pliegos de condiciones del Contrato de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1 GENERALIDADES DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor evaluará la labor que adelante el Contratista, asegurándose que las obras producto del diagnostico y/o estudios, diseños, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

Para el presente proceso el adjudicatario deberá contemplar la Normatividad Vigente y concordante, en línea al objeto del presente concurso de méritos abierto, así como todos los documentos que establecen lineamientos técnicos aplicables y que contienen las condiciones, criterios, procedimientos y métodos técnicos mínimos para la ejecución de la interventoría, con el fin de cumplir adecuadamente con las actividades de seguimiento a proyectos de obra para la conservación de malla vial y espacio público de la localidad de Suba, la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR/10 Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010, el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Microzonificación Sísmica de Bogotá Distrito Capital) o el que se encuentre vigente.

La interventoría deberá entonces realizarse bajo los principios de control del Código Contencioso Administrativo, específicamente lo relacionado en el artículo 3°, principios orientadores que establecen: “Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, para ejercer la inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual”, observando así mismo los mandatos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o

complementen, así como lo contemplado en el manual de supervisión e interventoría vigente de la Secretaría Distrital de Gobierno, y para el cumplimiento de su función deberá:

Controlar: este objetivo se constituye en la columna vertebral de la función de la interventoría y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de velar porque la ejecución del contrato se ajuste a lo pactado.

Solicitar: esta facultad se materializa cuando el interventor solicita al contratista oportunamente, que subsane, de manera inmediata, incorrecciones, que no afecte la validez del contrato o a la ejecución de este.

Exigir: en la medida que la función de la interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo acordado y de recomendar la aplicación de las sanciones o las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento del contrato.

Colaborar: la interventoría y el contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se deben resolver los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el interventor desarrollará mejor su función al realizar una colaboración armónica con el Contratista y la entidad contratante, sin que ello implique la renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidad específica o pérdida de su autonomía e independencia.

Absolver: en virtud de este objetivo el interventor actúa como instrumento de consulta, en el marco del cual, debe emitir los conceptos y pronunciamientos que le sean requeridos por la entidad contratante en el marco del seguimiento contratado, conceptos que podrán ser de orden técnico, jurídico y/o financiero, sobre los contratos por ella vigilados.

Prevenir: consiste en corregir los errores o inconvenientes que se presenten en desarrollo del contrato, impidiendo que se desvíe el objeto de este o el incumplimiento en las obligaciones adquiridas por las partes, sugiriendo la imposición de sanciones de apremio de conminen al contratista a cumplir y finalizar el objeto del contrato.

Verificar: cada uno de los objetivos enunciados se cumple mediante el control del interventor a la ejecución del contrato con el fin de poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, comprobando que el objeto del acuerdo contractual se cumpla en su totalidad. De acuerdo con lo anterior se espera como resultado del Contrato de Interventoría que el interventor dentro de sus obligaciones tenga en cuenta de manera general las siguientes:

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- Solicitar la actualización de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

- Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales.
- Informar a la entidad estatal, cuando por su causa sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con el fin, en el menor tiempo posible, se corrijan los desajustes que pudieren presentarse.
- Si es el caso, asesorar a la entidad estatal sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Informar a la entidad estatal sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- Realizar seguimiento y control a los diferentes oficios radicados por el contratista a las empresas de servicio (acueducto, gas, movilidad, etc.) en la etapa de diagnóstico, como en la etapa de intervención de obra.
- Acompañamiento de la interventoría en las mesas donde se convocan Mesas de Decisión Técnica, definidas y estructuradas con las diferentes empresas de servicio (acueducto, gas, movilidad, etc.).
- Seguimiento y verificación de las normas técnicas aplicables y especialmente aquellas orientadas a las obras a realizar y a la prevención de daños en espacio público y redes de servicios públicos.
- Seguimiento a los componentes ambientales, social y S.S.T. según la normatividad vigente y según lo estipulado en manuales aplicables y vigentes, para el buen desarrollo y ejecución del contrato con labores de seguimiento, vigilancia y control.
- Adelantar el seguimiento del contrato vigilado conforme las leyes y normativa vigente aplicable al interventor, incluyendo el manual de interventoría vigente al momento de la suscripción del contrato.

Por otra parte, el Interventor deberá realizar estricto seguimiento a su anexo técnico y al anexo técnico del contratista de obra en especial en temas como el personal necesario y solicitado, las gestiones con empresas públicas y privadas, seguimiento del cronograma entregado por el contratista y manuales del IDU que apliquen para un seguimiento estricto de parte del interventor al contrato de obra. Se deberán adelantar trámites necesarios ante las diferentes entidades del Distrito Capital y empresas competentes tales como: CODENSA, ETB, EAAB, SDP, SDA, SOMA, IDRD, IDU, GAS NATURAL (según aplique), entre otras. Se revisará en el anexo técnico del contratista de obra, con el propósito de que, el proponente conozca de antemano el alcance físico de cada uno de los elementos a los cuales se les realizará el debido seguimiento, vigilancia y control, permitiéndole proyectar de manera adecuada y oportuna su propuesta técnica, administrativa y económica

Es necesario la implementación de la normatividad y procedimientos del sistema de gestión SST Seguridad y salud en el Trabajo con referencia a jornadas trimestrales de capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada) y subcontratistas, en las cuales se incluyan sensibilizaciones con enfoque incluyente, contando siempre con la gestión, articulación y asesoría técnica de la Secretaría Distrital de la Mujer, el Decreto Distrital No. Decreto 643 de 2025, teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo II Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Los segmentos deberán ser intervenidos de acuerdo con los diagnósticos y estudio y diseños realizados por el contratista, así mismo como la disponibilidad de los recursos y tiempos establecidos. Igualmente, el contratista debe programar las inversiones e intervenciones de manera tal que se optimicen los recursos a su disposición.

Dentro de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación, el FDLS puede hacer modificaciones en los segmentos viales CIV's priorizados inicialmente, de acuerdo con parámetros técnicos y financieros que surtan del desarrollo del contrato de obra. Por lo cual el contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el Fondo de Desarrollo Local podrá excluir algún o algunos de los segmentos de la Malla Vial e incluir otros segmentos diferentes a fin de garantizar la ejecución de los recursos disponibles.

Nota 1: Es importante que el futuro interventor tenga en cuenta cada uno de los productos que se le solicitarán al constructor, los cuales deberá revisar y aprobar de acuerdo con sus obligaciones específicas, para los productos que serán objeto de seguimiento, vigilancia y control, el interventor debe solicitar el certificado de calidad y su ficha técnica correspondiente y los dispositivos de control de medición en campo su calibración debe ser menor a un año.

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

3.2 PROCESOS PARA CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

El Interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente anexo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento de lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo establecido en los pliegos de condiciones y el Contrato. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones será aquella descrita en el Contrato de Interventoría.

3.2.1 PROCESO No. 1. REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES DEL CONTRATISTA

Corresponde a las Actividades Preliminares del Contrato de Interventoría, en la cual el Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista y el FONDO de lo establecido en el Contrato de Obra, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices y anexos del Contrato de Obra.

3.2.2 PROCESO No. 2. CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS

a. Objetivo.

El proceso tendrá como objetivo, comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra y en sus Capítulos, Apéndices y sus Anexos.

b. Control de materiales.
El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas IDU-ET-IC-01, además de todos aquellos aspectos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los diagnósticos, Estudios y Diseños realizados por el contratista de oba para la ejecución de la obra cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. Por tal razón, deberá presentar el plan de inspección y ensayos específico determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en los Apéndices A, B y C del Contrato de Obra y en las Normas Técnicas IDU-ET-IC01. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primaran para efectos de la comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago, los ejecutados y obtenidos por esta última.

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de las Obras de Conservación y Obras para Redes, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, asfaltos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

c. Insumos.

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos, especificaciones y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices y de acuerdo con lo establecido -como mínimo- en el presente Anexo.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.
 En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato Principal y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

- Estudios y Diseños de detalle (si aplica), el Plan de Manejo de Tránsito y la Programación de Obra entregados por el Contratista.

d. Productos.

Los productos resultantes de este proceso, corresponderán a:

- Plan de inspección de ensayos de la interventoría
- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales realizados por la interventoría especificando los frentes de obra en donde fueron tomados, evidenciados en el informe semanal y mensual.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Informe de inspección a las instalaciones de fabricación.
- Notificar al Contratista y al FONDO respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra y sus Apéndices y Anexos.

3.2.3 PROCESO No. 3. CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA

a. Objetivo

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Capítulo de Cronograma del Contrato principal.

b. Insumos

- Estudios y Diseños de detalle (Si aplica) y el Plan de Manejo de Tránsito.
- Reuniones semanales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente de la SDG y del IDU, o el documento que lo reemplace.
- Observaciones a los Estudios y Diseños de detalle (Si aplica).
- Informes de Inspección de obra, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Mediciones de las cantidades de obra para redes, desvíos y demoliciones.
- Registro fotográfico o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de conservación del proyecto (antes, durante, después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

c. Productos
Informe mensual y semanal que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices del Contrato de Obra y sus anexos del mismo.
- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los Estudios y Diseños de detalle.
- Control de los procesos de conservación de las obras durante la construcción, verificando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de obra en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Actas Mensuales de Obra.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual y semanal deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Anexo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

3.2.4 PROCESO No. 4. CONTROL RELACIONES CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

a. Objetivo

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

b. Insumos

- El libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Evaluaciones, en conjunto con el Contratista, de las interferencias que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.
- Actas de comités de Coordinación con los Delegados de las Empresas de Servicios Públicos ESP's.

c. Productos

- Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicio públicos presentada y cómo se verificará el control de su cumplimiento.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de servicios públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las

empresas de servicios públicos encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Poner en conocimiento del FONDO, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas, con el fin de que la Entidad colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la Empresa o Entidad correspondiente.

3.2.5 PROCESO No. 5. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

a. Objetivo

Vigilar que el Contratista, y el FONDO cumplan con todas sus obligaciones derivadas del contrato de Obra, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.

b. Insumos
- Contrato de Obra
- Consultas del Contratista
- Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o el FONDO.
- Instrucciones que el FONDO le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas Mensuales de Obra
- Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor
- Programación de obra
- Garantías

c. Productos

- Informes Diarios de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista
- Informes Semanales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista
- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de iniciación de procesos administrativos sancionatorios al Contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por el FONDO, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante del FONDO.

3.2.6 PROCESO No. 6. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

a. Objetivo

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

b. Insumos

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

c. Productos

- Actas Mensuales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del IDU vigente y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del FONDO.
- Informe Semanal, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto evidenciando por segmento vial su progresó físico y financiero.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto evidenciando por segmento vial su progresó físico y financiero.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de Interventoría.
- Reprogramación mensual, ajustada contra preactas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Diligenciamiento del formato de Metas Físicas, establecido por el FONDO al momento de ejecutar las obras.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.
- Verificación, validación y aprobación de los imprevistos mensualmente.

3.2.7 PROCESO No. 7. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FISICAS.

a. Objetivo

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista para cada uno de los tramos.

b. Insumos

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.
- Informes de inspectores.

c. Productos

- Informes semanales y mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista en el Apéndice G del Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.
-

Cronograma de entrega de los productos

B. Semanalmente:
El Interventor entregará al FONDO un Informe Semanal de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del IDU y de la SDG, vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventoría o el que lo sustituya o remplace.

C. Mensualmente
El Interventor entregará al FONDO un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU y de la SDG, vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventoría, el cual debe contener como mínimo, los siguientes aspectos además de los contenidos en el Contrato de Interventoría:

- Consolidado analítico del mes.
- Análisis de correctivos
- Plan de contingencia concertado con el Contratista para el siguiente mes.
- Informes de manejo de Tránsito.
-

D. Al finalizar la obra

- Informe final de ejecución.
- Planos récord de obra construida

No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente, o el documento que lo reemplace, y demás designaciones que sugiera o requiera el supervisor del contrato.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

3.2.8 PROCESO No. 8. RECIBO DE OBRAS, OBRAS PARA REDES, DEMOLICIONES Y OBRAS PARA ADECUACION DE DESVIOS.

a. Objetivo
Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a Obras de conservación, Obras de Redes y las Obras de Adecuación de Desvíos, en los términos señalados en el Contrato de Obra y en los Apéndices y anexos de los mismos.

b. Insumos

- Libro Bitácora
- Visitas de obra
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales de Interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.
-

c. Productos

- Acta de Recibo y Terminación de Obras de Conservación y de Obras para Redes.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices y capítulos del Contrato de Interventoría, deberá contener un informe del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados)

3.3 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

Informe Semanal de Avance de los Trabajos:

Debe presentar al FONDO un Informe Semanal de Avance de los trabajos y labores realizadas por la Interventoría, en medio digital, con corte los días domingos el cual deberá ser entregado por la interventoría los días Lunes o en caso de festivo el día hábil siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de conservación.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por el Contratista y su equipo
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos desarrollados
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y el FONDO.
- Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.

- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría.
- Descripción de la correspondencia enviada y recibida.
- Control y seguimiento del proyecto especificando el avance financiero y físico de los segmentos viales y del proyecto
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, de los contratos de conservación y de Interventoría. Observaciones y recomendaciones del Interventor.
- Reporte de las metas físicas ejecutadas y programadas.

Entregar al FONDO a más tardar dos (2) días hábiles después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de conservación y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético.

Entregar al FONDO por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.

Entregar al FONDO para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.

Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente al momento de requerirse o el documento que lo reemplace, requeridos por el FONDO.

NOTA: El contenido de los informes de interventoría debe ser el indicado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU.

3.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, conforme a lo indicado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente al momento de requerirse.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo del contrato resultante del presente proceso es de ONCE (11) MESES, la cual estará sujeta a las etapas de ejecución del contrato de obra principal del cual es parte del objeto del contrato de la interventoría.

5 FORMA DE PAGO

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

VALOR

El valor del contrato será de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE($ 1.700.000.000), El valor total del contrato será el que resulte de la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y será señalado en la minuta contractual, entendiéndose incluidos dentro del mismo: el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, así como los costos directos e indirectos que conlleven las etapas precontractual, contractual y post contractual

La forma de pago del presente contrato es a precio global; por lo tanto, el contratista entiende y acepta que el valor indicado en la cláusula quinta “Valor del Contrato”, remunera totalmente su actividad en el marco del objeto y alcance del mismo.

El valor del contrato se pagará así:

1. Cargo Fijo Mensual: Que corresponderá hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de interventoría, y se cancelará mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo con los meses estipulados en la cláusula contractual de plazo, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, conforme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.

2.Pago Variable por avance de obra: Que corresponderá hasta el setenta por ciento (70%), del valor total del contrato de interventoría, en forma proporcional al avance de las obras registrado en el acta de corte de obra tramitada ante FDLS y los informes de obra aprobados por la Interventoría, previo a la entrega y recibo a satisfacción de los informes y componentes de las actividades desarrolladas del mes correspondiente, con-forme a lo previsto en las obligaciones respecto del contrato de Interventoría.

3. El diez por ciento (10%) del valor total del contrato contra la liquidación del mismo, se cancelará cuando el interventor haya liquidado el contrato de obra objeto de la interventoría, se cuente con el recibo a satisfacción por parte de la supervisión, aprobación de las garantías del contrato de obra e interventoría , se haya suscrito el acta de liquidación del contrato de interventoría, informe final financiero, jurídico, social, SGSST, Ambiental, técnico, entre otros en forma desagregada, y demás documentos requeridos por el FDLS en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por la entidad, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital.

Previa presentación de los siguientes documentos

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
7. Factura
8. Informe de seguimiento en donde se evidencien las actividades realizadas debidamente avaladas en sus componentes y las actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, en los diferentes componentes, planes de gestión
9. Todos los demás documentos requeridos por el FDLS en el momento de la presentación de las cuentas conforme los procedimientos para el pago establecidos por la entidad, la Secretaria de Gobierno y la tesorería Distrital (entre otros el acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, Actas de Pago, Actas mensuales de Obra, cortes-memorias de obra aprobadas, informes de seguimiento técnico-jurídico-ambienta-social-SST-financiero, Planos récord , Bitácora de obra, etc.)

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

Nota 2*:* El contratista reconoce y acepta que el valor estipulado en el presente proceso incluye todas las actividades necesarias y tendientes a la liquidación del contrato que la Entidad le pueda llegar a requerir.

Nota 3: Los pagos que efectúe el Fondo de Desarrollo Local de Suba en virtud de la Resolución de la adjudicación del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de caja - PAC

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor, entre otros, los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, incluyendo sus anexos técnicos y jurídicos.
2. Pliegos de condiciones, incluyendo los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el proyecto, así como las obligaciones generales y particulares del contratista.
3. Actas contractuales previas, como el acta de inicio, actas de reuniones preliminares y otros documentos derivados de la fase precontractual y de inicio del proyecto.
4. Matriz de riesgos del proyecto, en la cual se establecen los riesgos relacionados con el desarrollo del diseño por parte del Contratista y el rol del Interventor en su identificación y seguimiento.
5. Normativa técnica y legal aplicable, incluyendo manuales, resoluciones y demás instrumentos que deberán ser considerados en la revisión de los estudios y diseños, y en la ejecución de la obra.
6. Guías metodológicas y formatos oficiales, cuando sean requeridos por la Entidad para los procesos de seguimiento, informes, comités de obra, informes financieros, ambientales, sociales, entre otros.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad según lo indicado en el numeral 9.1 "*Información para el control de la ejecución de la obra*" del Documento Base

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	**1**	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o ingeniero de vías y transportes, con tarjeta profesional vigente.	Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o gerencia y control de la construcción **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Exp. Profesional: No menor de ocho (8) Años	Experiencia especifica mínima la suma de seis (6) años en contratos como director de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor
2	**1**	**Residente de Interventoría**	Título profesional entre alguna de	N/A	**Exp. Profesional:**	Experiencia especifica mínima la suma de tres

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o ingeniero de vías y transportes, con tarjeta profesional vigente.		**No menor de seis (6) años**	(3) años como residente de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor
3	**1**	**Especialista en Tránsito y Transporte**	Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.	Tránsito y/o Transporte. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un	Exp. Profesional: No menor de cuatro (4) años.	Experiencia especifica mínima la suma de tres (3) años como Especialista en tránsito y transporte de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
4	**1**	**Especialista en urbanismo y espacio público**	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Arquitecto con tarjeta profesional vigente.	Urbanismo **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar.	Exp. Profesional: No menor de cuatro (4) años.	Experiencia especifica mínima la suma de tres (3) años como Especialista en diseño urbano y espacio público de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
5	**1**	**Especialista en Geotecnia vial y pavimentos**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o ingeniero de vías y transportes, con tarjeta profesional vigente.	Geotecnia vial y pavimentos. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un	Exp. Profesional: No menor de cuatro (4) años	Experiencia especifica mínima la suma de tres (3) años como Especialista en Geotecnia vial y Pavimentos en proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				estudio de posgrado.		
6	**1**	**Especialista Hidraulico**	Ingeniero Civil, y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero con posgrado en redes hidrosanitarias. con tarjeta profesional vigente.	Hidráulica **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: La entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. **Nota 3:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Exp. Profesional: No menor de dos (2) años.	Experiencia especifica mínima la suma de un (1) años como Especialista Hidráulico en proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor
7	**1**	**Profesional en presupuesto y programacion**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o ingeniero de vías y	N/A	Exp. Profesional: No menor de cuatro (4) Años.	Experiencia especifica mínima la suma de tres (3) años como Profesional en Presupuestos y programación en

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			transportes, con tarjeta profesional vigente.			proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor.
8	**1**	**Residente Ambiental**	Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental ó Administrador ambiental.	N/A	Exp. Profesional: No menor de dos (2) Años	Experiencia especifica mínima la suma de un (1) año como Profesional Ambiental en proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor
9	**1**	**Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo**	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión	N/A	Exp. Profesional: No menor de dos (2) Años	Experiencia especifica mínima la suma de un (1) año en manejo de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de interventoría en proyectos de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Ambiental, Administrador Ambiental, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Arquitecto con especialización, maestría o doctorado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional) Profesional en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) *Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Experiencia general contada a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación*			Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			superior; experiencia específica contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional). Requisito: Licencia SST vigente que abarque las áreas			
10	**1**	**Profesional Forestal**	Ingeniero forestal.	N/A	Exp. Profesional: No menor de dos (2) Años	Experiencia especifica mínima la suma de un (1) año como Profesional Forestal en proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor
11	**1**	**Residente Social**	comunicación social, Trabajo Social, o Psicología	**N/A**	Exp. Profesional: No menor de dos (2) Años	Experiencia especifica mínima la suma de un (1) año como Profesional Social en proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor
12	**1**	**Topógrafo: inspector**	Topógrafo.	N/A	Exp. Profesional: No menor de dos (2) Años	Certificar un (1) año como Topografo en: proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor
13	**1**	**Cadenero 1:**	Tecnólogo o Técnico en topografía.	N/A	Exp. Profesional: No menor de dos (2) años	Certificar un (1) año como: Cadenero 1 en: proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas)

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
						o sistemas BRT para tráfico automotor
14	**1**	Cadenero 2	Tecnólogo o Técnico en topografía.	N/A	Exp. Profesional: No menor de dos (2) años	Certificar un (1) año como: Cadenero 1 en: proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor
15	**2**	Inspector	Formación Académica: Tecnólogo de obras civiles y/o similares o estudiantes de mínimo sexto semestre de ingeniería civil.	N/A	Exp. Profesional: No menor de tres (3) años	Certificar dos (2) años como Inspector en: proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor
16	**1**	Laboratorista inspector	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o ingeniero de vías con tarjeta	N/A	Exp. Profesional: No menor de dos (2) años	Certificar un (1) año como: laboratorista inspector en: proyectos de interventoría en proyectos de Construcción o Rehabilitación o

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			profesional vigente.			Adecuación, Ampliación o Mejoramiento Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o Interurbana de la malla vial primaria o proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) o sistemas BRT para tráfico automotor
17	**1**	Secretaria 1	N/A	N/A	Exp. Profesional: No menor de tres (3) años	N/A
18	1	Conductor o motorista	Licencia de conducción vigente.	N/A	Exp. Profesional: No menor de tres (3) años	N/A

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

El contratista interventor debe validar la maquinaria y el equipo requerido por cada frente de obra, para la ejecución del presente proyecto, con modelos que se encuentren dentro de los 20 años anteriores a partir de la fecha presentación de la oferta.

El contratista interventor revisara que las actividades de construcción de vías con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios adecuados y acorde a las obras en ejecución.

suministrará todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Los códigos de identificación vial - CIV y PK_ID de la malla vial, espacio público se encuentran detallados en el proceso de licitación pública No FDLSUBA-LP-013-2026 (155738)

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus

respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: “PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Para la ejecución del proyecto, en la FASE DE PRELIMINARES, es necesario que el contratista culmine el trámite de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para iniciar la FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS, para lo cual el interventor realizará el respectivo acompañamiento.

Nota 1: Los permisos y/o autorizaciones deben ser verificados y tramitados por el contratista e interventor y en caso de requerirse otra u otras, es responsabilidad del contratista e interventor la investigación y trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La Interventoría deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos.
En todo caso, la interventoría deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades que ejecute el contratista de obra. Las Fases del presente proyecto son las siguientes:

FASE PRELIMINAR
Durante la Fase de Preliminares el Interventor dará cumplimiento a aquellas actividades relacionadas en el Contrato de Interventoría, aquellas otras actividades relacionadas en los ANEXOS del Contrato de Interventoría y verificar el cumplimiento de las actividades del Contrato de Obra y sus Apéndices, así como las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDG vigente y las demás que considere necesarias para hacer un adecuado control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista en la ejecución del contrato.

- **Verificación de los Aspectos Conceptuales**
La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio donde se realizará el proyecto, así como también las consideraciones estéticas y las características funcionales del mismo, efectuando los comentarios al FDLS que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto de conformidad con la minuta del contrato de interventoría.

- Laboratorios de Ensayo de Materiales
La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplan con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, y las especificaciones técnicas del IDU para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas en caso de aplicar y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos descritos por el Plan de Calidad revisado y aprobado previamente al Contratista.

La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio, entre otros, son de entera responsabilidad del Contratista y su veracidad podrá ser verificada por el Interventor y el FDLS, en cualquier momento del proyecto, incluyendo sus períodos de garantía y vida útil de servicio, con sus correspondientes acciones legales por parte del FDLS como consecuencia de lo encontrado en la verificación.

Así mismo la interventoría deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Calidad revisado y aprobado previamente por el FDLS, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios, Diagnósticos y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra y las especificaciones técnicas, lo anterior de conformidad con la minuta del contrato de interventoría.

Para esto, la interventoría deberá contar con un laboratorio acreditado por el organismo competente, como la ONAC o laboratorios que cuenten con equipos calibrados y trazabilidad en sus patrones que aseguren la adecuada medición o identificación de los atributos técnicos objeto de evaluación.

- Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los Estudios de Suelos, Geotecnia

La Interventoría deberá revisar la ejecución de las actividades de exploración del suelo realizadas por el contratista de obra y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica.

Si durante la ejecución de las excavaciones se encuentran materiales con características físicas y geomecánicas con una variación importante respecto a las identificadas en los estudios y diseños, un ingeniero geotecnista del Contratista de Obra deberá evaluar en conjunto con la Interventoría, la necesidad de plantear exploraciones adicionales que permitan determinar si hay necesidad de ajustar los diseños de las cimentaciones o estructuras, ajustes que en caso de requerirse, también deberán ser acordados entre el Contratista de Obra y la Interventoría.

Todas las excavaciones deben ser avaladas por la Interventoría para que el Contratista de Obra pueda continuar con la ejecución correspondiente.

- Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño

La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistente NSR-10, AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.998), AISC-LRFD (1994), Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP- 14 (Ministerio de Transportes – INVIAS) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el Ingeominas, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica, entre otros, mencionados en los pliegos de condiciones del contratista de obra.

- Aprobación de Precios Nuevos del Contrato
Se deberá tener en cuenta lo establecido en el contrato de obra y se deberá aprobar, de acuerdo con lo establecido por el FDLS.

- Revisión de planos, memorias, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas

La Interventoría deberá asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción

con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Adicionalmente, deberá llevar un control de las diferentes versiones de los planos, garantizando que las obras se ejecuten con la versión vigente.

El control de las cantidades de obra deberá verse reflejado en las actas de recibo parcial, en el balance del presupuesto contractual y proyecciones correspondientes, y demás documentos necesarios para tal fin.

- Verificación de las especificaciones técnicas

El interventor debe asegurarse que los materiales y procesos constructivos previstos en el diseño y demás materiales y elementos utilizados para la construcción, según corresponda, cumplan con las Especificaciones Generales de Construcción para Materiales y Procesos Constructivos IDU-ET- vigentes, los lineamientos estructurales y formales establecidos en la NTC 4774, la Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-14, las Especificaciones Particulares de Construcción del proceso principal y la normatividad técnica vigente del Instituto de Desarrollo Urbano y demás normatividad aplicable a obras de Infraestructura Vial.

-Terminación y recibo de las obras
La terminación del contrato surtirá efecto en la fecha establecida en el acta de inicio como fecha de terminación, teniendo en cuenta las modificaciones contractuales que se puedan efectuar en el transcurso del plazo. Ahora bien, el recibo a satisfacción de las obras estará a cargo de la interventoría la cual quince (15) días calendario antes de la fecha de terminación del contrato deberá efectuar la revisión del estado de las obras, y suscribir el acta correspondiente, en la que se señalará las correcciones, ajustes o subsanaciones que deban efectuarse, otorgándole un plazo razonable al contratista para que proceda a subsanarlos, tras el cual, se efectuará una nueva verificación por parte del interventor, dejando constancia en acta de la subsanación efectuada. Estas actas son de trámite, previas a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

CONTROLES DE EJECUCIÓN DE OBRAS
Los aspectos que se describen a continuación, son controles que se deben llevar en obra, adicionales al control de propiedades mecánicas de todos los materiales utilizados en la ejecución de los trabajos en los cuales la Interventoría ordena y verifica presencialmente resultados de los ensayos de laboratorio según las exigencias de las normas correspondientes para cada caso (elementos prefabricados de concreto, de concretos premezclados o mezclados en obra, mampostería, y de elementos metálicos, losetas, etc).

a. Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de construcción, exigiendo el estricto cumplimiento del mismo y de las especificaciones técnicas para los materiales.
b. En ninguna circunstancia le es posible aceptar al Interventor materiales que no hayan sido previamente aprobados de conformidad con las especificaciones técnicas que le apliquen y de acuerdo con la programación presentada al FDLS.
c. Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales suministrados por el Contratista de Obra.

d. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, el contrato principal, Apéndices y Anexos Técnicos, propuesta técnica y económica de los Contratistas, cronograma de ejecución de obra y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las obras, los planos y documentos del proyecto a construir; elaborados por el contratista.
e. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
f. En caso de no cumplimiento de las exigencias de capacidad, verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en los contratos.
g. Someter a consideración del FDLS, previamente, las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
h. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el cronograma y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes; establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan.
i. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y oficina y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
j. No aceptar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección o suspensión de las actividades hasta que el Contratista de Obra implemente las acciones correctivas y preventivas debidas. Garantizar la implementación de los frentes de obras mínimos según minuta del contrato, o los requeridos para el cumplimiento del cronograma y PDT vigente.
k. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
l. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del FDLS.
m. Presentar semanal y mensualmente, los informes sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
n. Comunicar al FDLS en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los Contratistas. El FDLS podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea y vea convenientes.
o. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
p. Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

q. Advertir sobre errores técnicos o cambios no sustanciales en los planos y especificaciones de los estudios, diseños, obras y suministros, informando sobre los mismos de manera oportuna a la FDLS, de conformidad con la minuta del contrato.
r. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante el FDLS cualquier cambio sustancial en el desarrollo de las obras, en los alcances de los pliegos de condiciones, en los insumos que los Contratistas presentaron en las propuestas técnicas y en todas las actividades que afecten el desarrollo de las obras.
s. Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliegos de condiciones.
t. Controlar permanentemente la calidad de las obras y garantizar la supervisión continúa a cada una de las actividades de obra en ejecución según la programación del proyecto presentada por el Contratista y avalada por la Interventoría.
u. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión del FDLS o quien este designe. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de las sanciones.
v. Realizar las funciones específicas determinadas en los Contratos de Obra, así:
w. Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades, a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos.
x. Revisar, aprobar y complementar de manera conjunta con los Contratistas los informes y las cuentas que estos presenten al FDLS.
y. Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos.
z. Inspeccionar las labores de los Contratistas, hacer los reparos a ellas y dar aprobación a las mismas.
aa. Facilitar el acceso a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder del FDLS, que sean necesarios para los trabajos del Contratista, en calidad de préstamo.
bb. Servir de conducto regular para las relaciones entre el FDLS y el CONTRATISTA, coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del FDLS y terceras personas o entidades.
cc. Ordenar a los CONTRATISTAS la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.
dd. Hacer las observaciones a los informes finales por escrito por lo menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de los mismos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen en las fechas acordadas.
ee. En caso de cambios en la regulación y/o normatividad técnica durante la ejecución del proyecto (entre otros, de carácter ambiental, estructural, urbanístico y de las redes de servicios públicos), la Interventoría será la encargada de revisar y aprobar el informe técnico y presupuesto presentado por el Contratista, con el cual se determine la incidencia y el valor de las obras derivadas por cambio de regulación y/o normatividad, para posterior no objeción del FDLS. Es así como también deberá advertir de manera soportada y oportuna de la posibilidad de materialización de los riesgos del contrato de obra y de los propios.
ff. Consolidar toda la información correspondiente a los planos récord de construcción y conservación aprobados, respecto a las obras entregadas por el Contratista en CD-ROM (o como lo indique la entidad) teniendo en cuenta lo siguiente:

No se deben comprimir los diferentes archivos que se solicitan, el medio magnético debe rotularse con la siguiente información:

VERIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE OBRA

Demoliciones
El interventor verificará las condiciones de seguridad, cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito y la solución de paso provisional peatonal, así como la correcta disposición del material sobrante resultado de esta actividad. En caso tal que no se cumpla con estas condiciones, solicitará al Contratista dicho cumplimiento y suspensión inmediata de la actividad, ya que estos son indispensables para el correcto cumplimiento del objeto del proceso.

Estructuras en Concreto
El interventor deberá verificar que el contratista de las obras cumpla con:

- Las secciones en tamaño y localización de los elementos en concreto; que cumplan con lo establecido en los estudios y diseños de detalle definidos en la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares.
- Los materiales del tamaño y espesor requeridos para cumplir con la resistencia de los elementos en concreto reforzado diseñado, que estén en las dimensiones mostradas o aceptadas en Planos Estructurales, utilizando las previsiones en planos para su construcción.
- Para la ejecución de las áreas a la vista, se utilizarán materiales y equipos que permitan tener un acabado libre de defectos de superficie como perforaciones, marcas de formaletas, etc.
- Remover los defectos de superficie mediante procesos abrasivos, o reconstructivos antes de iniciar las actividades de limpieza, y los tratamientos previos de acabado.
- El almacenamiento y manipulación de los materiales necesarios para cumplir con la ejecución de los elementos en concreto, deben cumplir con la ficha técnica de cada uno de estos.
- Si alguno de los materiales, como el hierro de refuerzo, está expuesto al clima durante su ejecución dentro del cronograma de obra, es necesario que se garantice su limpieza y adecuada disposición antes de ser fundido el elemento.
- Verificar la distribución del refuerzo de cada uno de los elementos acordes a los planos estructurales, así como los recubrimientos mínimos establecidos por la norma.
- Los elementos llegarán a la obra en las mayores dimensiones posibles, reduciendo los traslapos. Las unidades llegarán marcadas, asegurando un adecuado armado.
 La obra se ejecutará perfectamente ajustada en localización, alineamiento, altura, hilo y nivel, de acuerdo a los niveles y ejes generales de la obra.

Producción del Concreto Hidráulico (Si Aplica)

El **Interventor** verificará que la producción del **Concreto Hidráulico** se realice en forma industrializada, cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción IDU vigentes, para lo cual, realizará una(s) visita(s) anticipada(s) al inicio de la producción del Proyecto, pero encontrándose la(s) planta(s) en producción rutinaria.

El **Interventor** verificará que el productor del **Concreto Hidráulico**, demuestre la capacidad de producción, distribución y plantas adecuadas con el fin de garantizar la cantidad y calidad requerida, para lo cual, solicitará al **Contratista** oportunamente la documentación que le permita hacer tal verificación, esta deberá ser revisada dentro de los dos (2) días siguientes a su recibo y en esos mismos dos (2) días efectuará las visitas a cada una de las plantas propuestas por el **Contratista** con el objeto de corroborar la documentación entregada y de encontrarse con el lleno de la totalidad de lo requerido autorizará el suministro y colocación de **Concreto Hidráulico,** de lo contrario no será autorizado y solicitará al **Contratista** que presente la documentación de otro productor que garantice el cumplimiento de lo especificado en el **Contrato de Obra** para la producción del concreto hidráulico. Esto sin perjuicio de la imposición de sanciones al **Contratista** previstas en el **Contrato de Obra.**

Control del Concreto Hidráulico

El Interventor realizará el control de la mezcla del concreto hidráulico, acorde con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del IDU para Pavimento de losas de concreto Hidráulico, versión vigente al inicio del contrato de obra.

Diseño de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo

Los estudios de materiales deberán hacerse con suficiente antelación a la iniciación de la puesta en obra. Igual deberá suceder con la formulación de la mezcla de concreto hidráulico. Los distintos materiales enunciados en estas especificaciones, deberán dosificarse para producir una mezcla con la resistencia a la flexión, fijada en estas especificaciones o en los diseños de la obra y que tenga una manejabilidad y una resistencia adecuadas para su colocación. Al mismo tiempo, deberá satisfacer los criterios de durabilidad del capítulo C4 de la Norma Sismo Resistente NSR-10.

a. Muestreo: El Interventor tomará muestras cada 80 m3 de Concreto Hidráulico, o por lo menos una (1) vez al día.

b) Asentamiento: El Interventor tomará el asentamiento a cada vehículo que descarga de concreto basados en norma INV E-404-13. Los valores de asentamiento deben cumplir de acuerdo con lo especificado por el fabricante del equipo de colocación utilizado.

c) Resistencia a la flexión: El Interventor realizará el ensayo de resistencia a flexión a los 7 y 28 días, usando la viga simple con carga en los tercios y se dejará una muestra para el fallo a los 56 días en caso de no obtener el porcentaje de desarrollo requerido dentro del rango de edad inicial. Para cada toma de muestras, el Interventor elaborará por lo menos dos (2) viguetas por edad.

d) Resistencia a la compresión: El Interventor tomará por lo menos dos (2) cilindros por edad simultáneamente con las viguetas de flexión, y los ensayará a las mismas edades de las viguetas. Este ensayo servirá solamente como un parámetro de correlación entre compresión-flexión y en ningún caso las mediciones de resistencia a la compresión remplazarán las mediciones de resistencia a la flexión para el recibo a satisfacción de las obras.

e) Nota: La resistencia de las muestras extraídas del pavimento deberán tener por los menos el 85% de la resistencia especificada a la flexión; en caso contrario el Interventor deberá ordenar al Contratista que proceda a demoler y reponer el sector afectado cumpliendo con la totalidad de las normas establecidas para las losas en Concreto Hidráulico.

f) Durante la ejecución de los trabajos, se adelantarán los siguientes controles principales:

g) Verificar el buen estado y correcto funcionamiento de los equipos y herramientas empleados por el Constructor. El Interventor ordenará el reemplazo inmediato de aquellos que, a su juicio y de manera comprobada, no permitan la correcta ejecución de los trabajos a que hace referencia esta Sección.
h) Comprobar que los materiales por utilizar cumplan todos los requisitos de calidad exigidos en las Especificaciones Técnicas del IDU.
i) Observar la correcta aplicación del método de trabajo aprobado en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación, compactación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas de concreto que constituyen el pavimento.
j) Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.
k) Establecer correlaciones entre la resistencia a flexo-tracción y la resistencia a tracción indirecta para el concreto con el cual se construye el pavimento.
l) Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y la mezcla de concreto durante el período de ejecución de las obras.
m) Tomar cotidianamente las muestras de la mezcla que se elabore, para determinar su resistencia a flexión.
n) Tomar cotidianamente núcleos del pavimento para verificar su espesor, densidad y resistencia a la tracción indirecta. Los puntos donde se tomen estos deben ser reparados inmediatamente garantizando un adecuado comportamiento del material usado en la reparación.
o) Verificar que el contratista levante los perfiles y medir la textura superficial, comprobando la uniformidad de la superficie.

Producción del Concreto Asfáltico (Si Aplica)

El Interventor verificará que la producción del Concreto Asfáltico se realice en forma industrializada, cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción IDU vigentes, para lo cual, realizará una(s) visita(s) con anterioridad al inicio de la producción del Proyecto, pero estando la(s) planta(s) en producción rutinaria.

El Interventor verificará, que el productor del Concreto Asfáltico demuestre la capacidad de producción, distribución y plantas adecuadas para garantizar la calidad, para lo cual, solicitará al Contratista la documentación necesaria, la cual revisará en los dos (2) días siguientes a su recibo y en esos mismos dos (2) días efectuará las visitas a cada una de las plantas propuestas por el Contratista con el objeto de corroborar la documentación entregada por el Contratista y de encontrarse con el lleno de la totalidad de lo requerido autorizará el suministro y colocación de Concreto Asfáltico; de lo contrario solicitará al Contratista que presente la documentación de otro productor y no autorizará el suministro y colocación de Concreto Asfáltico, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo solicitado para la producción del concreto asfáltico. Esto sin perjuicio de la imposición de sanciones al Contratista previstas en el Contrato de Obra, si hay lugar.

Control del concreto asfáltico (Si Aplica)

Para agregados pétreos y llenante mineral:

El Interventor al iniciar la producción de la mezcla asfáltica, cuando las condiciones de las fuentes de materiales hayan variado y por lo menos cada 2000 m3 de producción de mezcla asfáltica deberá tomar muestras para verificar la calidad del concreto asfáltico.

El Interventor verificará mediante la realización de un análisis mineralógico, que los materiales granulares estén libres de materiales deletéreos y/o contaminantes, los cuales no serán aceptables para la realización de la mezcla.

Para el material bituminoso

Esta verificación deberá realizarla el Interventor como mínimo una vez al mes, adicionalmente deberá realizar ensayos de recuperación de asfalto de la mezcla ya producida y colocada en la vía cada 300 m3 de mezcla producida y verificará que las propiedades del asfalto no se hayan alterado con relación a lo establecido en las normas técnicas, en cuanto a penetración residual, punto de ablandamiento y recuperación elástica, conservando los valores mínimos admisibles dados para los ensayos en RTFOT o TFTOT.

Para la composición de la mezcla

El Interventor verificará que el módulo dinámico de la mezcla cumpla con las condiciones del diseño, de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas. El Interventor supervisará y verificará que cada 100m3, El Contratista en desarrollo del Contrato de Obra, tome muestras de asfalto de la mezcla ya producida y colocada en la vía para que se compacten en la prensa de cizallamiento giratorio y posteriormente se tomen módulos. Esto lo realiza el Contratista y lo controla el Interventor en el laboratorio de la planta o donde indique el Contratista, pero el Interventor deberá realizar la supervisión permanente. La toma de la muestra es de la mezcla ya producida en la tolva de la finisher o en los camiones de transporte, es decir antes de colocada, la mezcla suelta en el frente de obra de la vía.

De no cumplirse con los límites especificados el Interventor deberá solicitar las modificaciones pertinentes a la mezcla.

El Interventor verificará el certificado del análisis de la mezcla asfáltica, así como la garantía del fabricante, la cual debe ser presentada por cada vehículo de transporte, suministrada por la planta de origen.

Control de las capas granulares (Si Aplica)

Construcción del PAVIMENTO FLEXIBLE:

El Interventor deberá controlar mediante inspección detallada de las obras y permanencia en la ejecución de las mismas, que el procedimiento para la construcción del Pavimento Flexible sea ejecutado conforme a lo especificado en la norma técnica, en caso de que no se cumpla, el Interventor podrá ordenar la demolición de las capas que no cumplan en un todo, según lo especificado en la norma técnica, sin perjuicio de las sanciones que esto le conlleven al Contratista conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

Control de pavimento terminado en concreto asfáltico (Si Aplica)

Control del acabado superficial:

El Interventor verificará que el Contratista satisfaga los requisitos establecidos en el aparte 450.5. del Artículo 450 de las Especificaciones Generales de Construcción del INV-2013, para espesor, lisura, textura, rugosidad y construcción de capas de renivelación.

El Interventor en ningún caso permitirá que las capas de pavimento de concreto asfáltico construidas se utilicen como sitio de acopio de ningún tipo de materiales de construcción o materiales de desecho.

Conservación de espacio público y urbanismo (Si Aplica)

El Interventor deberá verificar que el espacio público y urbanismo sea dispuesto por el Contratista, de conformidad con los Estudios y Diseño de detalle, especialmente en los Apéndices del proceso principal y debe realizar entre otras las siguientes actividades:

El Interventor verificará mediante inspección y control topográfico, que los sardineles no deben estar desalineados ni escalonados y sólo se aceptará que los módulos de sardinel estén desalineados o escalonados entre sí como máximo 0.5 cm. Sin embargo, la verificación del trabajo también debe efectuarse cuadra por cuadra y sólo se aceptará hasta un 5% de módulos desalineados o escalonados por cuadra.

- El Interventor verificará mediante inspección, que ningún elemento puede presentar fisuras, desportillamientos o fracturas.
- El Interventor verificará mediante inspección, que toda la estructura del espacio público (andenes y ciclorrutas) esté confinada transversalmente como se ha indicado especialmente para los casos de accesos a predios y longitudinalmente a lo largo de toda la cuadra, por una viga (franja de ajuste), con dimensiones de acuerdo con el diseño presentado por el Contratista y con lo establecido en la Cartilla de Andenes.
- El Interventor deberá verificar que los accesos a predios y el drenaje cumplan con lo establecido en la Cartilla de Andenes.
- El Interventor verificará mediante inspección y control topográfico, que las losetas prefabricadas y los adoquines no estén desalineados (longitudinal y transversalmente) ni escalonados y sólo se aceptará que estos elementos estén desalineados entre sí como máximo 0.2 cm.
- El Interventor verificará mediante inspección, que en ningún caso se presente empozamiento ni que el agua penetre en los predios adyacentes.
- El Interventor verificará mediante inspección, que los elementos estén perfectamente adheridos a superficie de apoyo.
- El Interventor deberá solicitar al contratista, las certificaciones de calidad donde se muestre el número de lote y los ensayos de los elementos prefabricados.
- El Interventor deberá realizar los muestreos en planta, en vía y/o en ciclorruta, y elaborar los ensayos de laboratorio para verificar que la mezcla asfáltica utilizada para la conformación de la capa de rodadura, cumpla con lo establecido en las especificaciones IDU-ET-vigentes.
- El Interventor deberá realizar los muestreos en planta, en vía y/o en ciclorruta, y elaborar los ensayos de laboratorio para verificar que la sub-base granular utilizada para la

conformación de la estructura de pavimento, cumpla con lo establecido en las especificaciones IDU-ET-vigentes.

- El Interventor verificará que el replanteo de los bordes de sardinel se realice de acuerdo a los planos de diseño geométrico.

El Interventor sólo incluirá en las Actas Mensuales de Obra o recibirá en el Acta de Recibo y Terminación de Obras de Construcción y de Obras para Redes, los ítems a los que hace referencia este numeral, completamente terminados y que cumplan con lo especificado para cada una de ellas en los Apéndices del Contrato de Obra.

En los casos en que el Interventor demuestre que algunos de los parámetros anteriormente descritos no cumplen con lo establecido en los Apéndices del Contrato de Obra, deberá ordenar al Contratista tomar las medidas correctivas que sean necesarias implementar para dar estricto cumplimiento a lo especificado, como también ordenar las demoliciones que sean necesarias, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que esto le conlleven al Contratista conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

SEÑALIZACIÓN

El Interventor deberá verificar que la señalización sea dispuesta por el Contratista, de conformidad con el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices y junto con sus anexos.

El Interventor deberá verificar el tipo de material de la señalización horizontal y vertical, de acuerdo con la normatividad vigente que aplique al respecto.

El Interventor para el recibo de la señalización, deberá tener un inspector y hacer el registro fotográfico de esta. Adicionalmente deberá verificar su correcta instalación, la resistencia del concreto, la profundidad de la señal y la distancia al borde de sardinel.

El Interventor deberá verificar la entrega de los elementos que eventualmente se puedan reutilizar para cada intersección semaforizada a la Secretaria Distrital de Movilidad (Si aplica). En los casos en que el Interventor demuestre que alguno de los parámetros anteriormente descritos no cumplen con lo establecido en la normativa vigente al respecto, deberá ordenar al Contratista tomar las medidas correctivas que sean necesarias implementar para dar estricto cumplimiento a lo especificado en dichas normativas, como también ordenar los cambios o demoliciones que sean necesarias, lo anterior sin perjuicio de las sanciones que esto le conlleven al Contratista conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR RELACIONADAS CON LAS OBRAS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)

El Interventor deberá verificar mediante las inspecciones a las obras, fábricas, sitios de producción, pruebas de campo, ensayos de laboratorio, mediciones, certificaciones de fabricantes, productores, proveedores, que exijan las especificaciones del Contrato de Obra y los demás procedimientos y requerimientos que a su juicio considere necesarios para recibir a entera satisfacción las Obras para Redes ejecutadas por el Contratista, durante la Fase de Ejecución de Obra, de acuerdo con lo previsto en el Contrato. Lo anterior, para cada tipo de redes de servicios públicos domiciliarios.

Durante la ejecución del Contrato, el Interventor velará por que el Contratista, previa aprobación del FDLS, cumpla con la actualización de las especificaciones a que se refiere del Contrato de Obra, de acuerdo con las revisiones, actualizaciones o modificaciones realizadas por cada una de las Empresas de Servicios Públicos. Si el cumplimiento de estas actualizaciones implica obras con un alcance distinto y adicional a las Obras para Redes, según se describen en el Contrato de Obra, esas obras distintas y adicionales se considerarán, para los efectos del Contrato de Obra, como Mayores Cantidades de Obra para Redes, por lo que deberán cumplir con todo lo previsto al respecto en el Contrato y sobre estas tiene obligación el Interventor de realizar todas las inspecciones a las obras, fábricas, sitios de producción, pruebas de campo, ensayos de laboratorio, mediciones, certificaciones de fabricantes, productores, proveedores, que exijan las especificaciones que para ello tengan determinadas las respectivas Empresas de Servicios Públicos.

El Interventor deberá realizar el control, reporte y seguimiento de los daños a las redes de Servicio Públicos y su respectivo pago a dichas empresas por parte del contratista.

El Interventor deberá verificar la entrega de los elementos reutilizables a las Empresas de Servicios Públicos.

REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ- EAAAB (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)

- El Interventor verificará que efectivamente el Contratista ejecute las obras que se describen en los planos de diseño aprobados o con no objeción por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y de acuerdo con las especificaciones señaladas en los mismos.
- El Interventor verificará que el Contratista, para la ejecución de los trabajos, cumpla con las recomendaciones técnicas para la rehabilitación, renovación y/o reubicación de redes de acueducto y alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, establecidas en los diseños y en el Apéndice C del Contrato de Obra.
- El Interventor en caso de realizarse modificaciones a los diseños durante la fase de Preliminares y/o Ejecución de Obra, deberá verificar y aprobar previamente a la ejecución de las mismas, constatando su armonización con las Empresas de Servicios Públicos, el FDLS y las empresas que tengan relación con el tipo de actividad a desarrollar. Así mismo durante la ejecución de las obras, deberá verificar la ejecución de los diseños.

REDES DE ENERGÍA – CODENSA S.A. (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)

- El Interventor verificará que efectivamente el Contratista ejecute las obras que se describen en los planos de diseño aprobados por CODENSA S.A. ESP y de acuerdo con las especificaciones señaladas en los mismos.
- El Interventor verificará que el Contratista presente el programa de construcción del sistema de iluminación y los circuitos de media y baja tensión, durante la Fase de obras iniciales y gestiones preliminares, con el fin de coordinar los trabajos que realizará Codensa, si aplica.
- REDES DE GAS- GAS NATURAL S.A. (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)
- El Interventor verificará que efectivamente el Contratista ejecute los trabajos correspondientes a la protección y/o traslado de las redes que interfieran en el trazado de la vía y que deben

ser protegidas o relocalizadas, utilizando correctamente los procedimientos y especificaciones que se indican en el Apéndice C del Contrato de Obra.

- El Interventor verificará que el Contratista, para la ejecución de los trabajos, tome las medidas necesarias para mantener la prestación del servicio, en casos excepcionales, cuando sea necesaria la interrupción del mismo, sea concertado con la ESP Gas Natural S.A.
- El Interventor verificará que el Contratista, para la ejecución de los trabajos, cumpla con lo indicado en la Normativa Técnica de Gas Natural S.A. ESP N.º NT-061-ESP Rev. 1 “PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS”, así como las indicaciones de la norma NTC 2505- “GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA

REDES DE GAS- GAS NATURAL S.A. (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)

- El Interventor verificará que efectivamente el Contratista ejecute los trabajos correspondientes a la protección y/o traslado de las redes que interfieran en el trazado de la vía y que deben ser protegidas o relocalizadas, utilizando correctamente los procedimientos y especificaciones que se indican en el Contrato de Obra.
- El Interventor verificará que el Contratista, para la ejecución de los trabajos, tome las medidas necesarias para mantener la prestación del servicio, en casos excepcionales, cuando sea necesaria la interrupción del mismo, sea concertado con la ESP Gas Natural S.A.
- El Interventor verificará que el Contratista, para la ejecución de los trabajos, cumpla con lo indicado en la Normativa Técnica de Gas Natural S.A. ESP N.º NT-061-ESP Rev. 1 “PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS”, así como las indicaciones de la norma NTC 2505- “GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES” en los casos que sean pertinentes.

En los casos en que el Interventor demuestre que algún insumo, material, procedimiento constructivo, producto terminado, entre otros, no cumplen con lo establecido en el Apéndice C del Contrato de Obra, deberá ordenar al Contratista tomar las medidas correctivas que sean necesarias implementar para dar estricto cumplimiento a lo especificado en Apéndice C del Contrato de Obra, como también ordenar los cambios o demoliciones que sean necesarios, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que esto le conlleven al Contratista conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA

a. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría.

b. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

c. Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, para los contratos de obra e Interventoría, para la fase en las que aplique, de conformidad con el contrato y Manual de Supervisión e Interventoría de la SDG vigente, demás documentos que acompañan el proceso de selección y según lo disponga el FDLS

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

- Acta de Iniciación.
- Acta de Armonización entre contratistas de tramos adyacentes (si aplica).
- Acta de armonización con los proyectos en desarrollo en el área de intervención (si aplica).
- Actas de Reunión.
- Acta de Recibo Final.
- Acta de Suspensión.
- Acta de Reanudación.
- Acta de Liquidación.

d. Tener especial cuidado para que la Entidad esté debidamente amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso, dando cumplimiento al contrato.

e. Propender por la adecuada disponibilidad presupuestal para la ejecución de los trabajos.

f. Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos.

g. Facilitar el acceso en calidad de préstamo a los planos, estudios, documentos e información general en poder del FDLS que sean necesarios para el desarrollo de las obras por parte del Contratista.

h. Servir de conducto regular para las relaciones entre el FDLS y los Contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del FDLS y de terceras personas o entidades.

i. Ejecutar las demás actividades que se detallen de carácter administrativo.

j. Elaborar los documentos necesarios para soportar la necesidad de modificaciones contractuales, adiciones presupuestales, suspensiones, etc.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO

El Contratista, el Interventor y el Profesional de apoyo a la supervisión del FDLS del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del FDLS, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales sociales y SST relacionados con el proyecto y llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.

Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones el Interventor levantará un acta firmada por los participantes, la cual será entregada al personal de Apoyo a la Supervisión del FDLS en digital para ser mantenida en custodia.

RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS

Planos AS-BUILT

La Interventoría como requisito previo al recibo final de las obras, deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar los planos “tal como lo construido” revisando como mínimo los siguientes aspectos:

- Grado de definición (completos o incompletos), de ser necesario debe exigirse los detalles adicionales a los planos inicialmente entregados por el Contratista.

- Concordancia de dimensiones, cotas y niveles con base en el levantamiento topográfico realizado a los trabajos ejecutados y con los planos estructurales y arquitectónicos iniciales.

- Consistencia entre las dimensiones, cotas y niveles, incluyendo redes y espacio público e iluminación.

- Consistencia entre las diferentes plantas, alzados, cortes, detalles y esquemas.

- Adición de tablas resumen de ensayos de campo y laboratorio que se hayan realizado durante la ejecución de los trabajos y la adecuada definición de las cualidades de los materiales.

- Cargas de diseño, combinaciones de carga y normas utilizadas debidamente estipuladas.

CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN

La Interventoría deberá expedir una constancia adicional al acta de recibo final de obra en la cual se manifieste inequívocamente que los trabajos elaborados, se realizaron conforme a los códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas tomadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el IDU o las que consideró el FDLS.

ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PUENTES DE BOGOTÁ D.C.

En el recibo final de la obra:

Revisar, aprobar y radicar en el IDU con copia al FDLS los datos parciales y finales requeridos en la metodología del inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes presentados por el Constructor, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Esta información será requisito para la suscripción del acta de recibo final.

En la liquidación:

Revisar, aprobar y radicar en el IDU con copia al FDLS los datos parciales y finales requeridos en la metodología del inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes presentados por el Constructor, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Esta información deberá indicar las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación del contrato y será requisito para la suscripción del acta de liquidación del contrato. Para ello el Interventor, durante las diferentes fases del contrato, se obliga a consultar de manera periódica y rutinaria los posibles cambios y/o modificaciones que el IDU establezca para la actualización del inventario y diagnóstico de la malla vial, espacio público y puentes, como también los estándares de la aplicación vigente. Estos trabajos no generarán ningún tipo de reconocimiento adicional al Interventor como contraprestación de la actualización del inventario y diagnóstico.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Dado que la Liquidación hace parte de las obligaciones contractuales tanto del Contratista de Obra como del Interventor, en caso de incumplimiento o atraso en la entrega de la información y cumplimiento de las obligaciones, se deberán adelantar los procesos sancionatorios respectivos de manera oportuna.

REPORTES DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO

En el recibo final de obra

El Interventor deberá presentar al FDLS, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Constructor y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones técnicas vigentes generales y particulares del proyecto, incluyendo en todo caso los ensayos reportados como Reporte Obligatorio (RO) de las especificaciones técnicas IDU-ET-vigentes. Los resultados, deben reportarse en la base de datos suministrada por el FDLS o en la aplicativa versión vigente, incluyendo la georreferenciación de cada uno con las coordenadas verdaderas NE referidas al sistema Magna-Sirgas. Esta información debe ser validada por el profesional de apoyo a la supervisión del contrato del FDLS, y será requisito para la suscripción del acta de recibo final de Interventoría.

En la liquidación

El Interventor deberá presentar al FDLS, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Constructor y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones técnicas vigentes generales y particulares del proyecto, incluyendo en todo caso los ensayos reportados como Reporte Obligatorio (RO) de las especificaciones técnicas IDU-ET-vigentes. Los resultados, deberán reportarse en la base de datos suministrada por el FDLS o en la aplicativa versión vigente, incluyendo la georreferenciación de cada uno con las coordenadas verdaderas NE referidas al sistema Magna-Sirgas. Esta información debe ser validada por el profesional de apoyo a la supervisión del contrato del FDLS, y deberá indicar las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y el acta de liquidación, al igual que será requisito para la suscripción del acta de liquidación.

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión, vigilancia y control a la ejecución de este contrato, será ejercida por, será ejercida por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, o al que el ordenador del gasto designe, quien podrá estar apoyada por un Grupo de Profesionales con la experticia e idoneidad que permita controlar de manera más eficiente las respectivas fases del proyecto. El Interventor deberá garantizar el estricto cumplimiento de los Pliegos de Condiciones del Contratista Principal, del contrato y del logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental en cumplimiento del Decreto Único Sectorial 646 de 2025.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Corresponde a todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección, Manuales, Procedimientos, Fichas y demás documentos de gestión de calidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

NOTA: En caso de que algún procedimiento no se encuentre regulado por la Secretaría Distrital de Gobierno- SDG, el FDLS tomará como referencia Manuales, Procedimientos, Fichas y demás documentos de gestión de calidad del IDU.

En constancia se firma en Bogotá, a los 22 días del mes de octubre de 2026.

Componente Técnico:

Elaboró: Yerik Andrey López Betancourt- Ingeniero- área de infraestructura FDLS CPS 158-2026

Revisó: Arq. Carlos Augusto Giraldo Galeano - Contratista líder oficina de Infraestructura – CPS 141-2026

Componente Ambiental

Revisó: Fabián Herrera- Ingeniero- Referente PIGA FDLS CPS 045-2026

Componente Jurídico:

Elaboro/Revisó: Leandro Toledo Arcila – Abogado- área de contratación FDLS CPS 004-2026

Revisó: Abogada Alba López Gómez – Líder- área de contratación FDLS CPS 001-2026